



PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES (PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN).

## EDICTO

Por decreto de alcaldía número 2023-0601, de fecha 24 de mayo de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

### “RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**PRIMERO:** Vista la propuesta realizada por la comisión técnica de valoración, relativa al proceso selectivo de una plaza de psicólogo/a (proceso extraordinario consolidación), mediante la que se propone la contratación como personal laboral fijo de la siguiente aspirante,

N.º	DNI	Apellidos y nombre	PUNTUACIÓN
1	****870**	CASES NEBOT, CONCEPCIÓN	90

**SEGUNDO:** Visto que la aspirante ha aportado la documentación original declarada, así como la titulación requerida en las bases.

Vista la competencia del artículo 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, me atribuye, por medio de la presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adscribir como personal laboral fijo a la siguiente trabajadora a la plaza de psicóloga, de conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria:

PLAZA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PSL001	CASES NEBOT, CONCEPCIÓN	****870**

**SEGUNDO.-** Realizar a la aspirante seleccionada el contrato de trabajo indefinido a tiempo completo como psicóloga, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rojasles, con fecha de 25 mayo de 2023.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la





## Ayuntamiento de Rojales (Alicante)

*presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.*

**Lo decretó, el Sr Alcalde-Presidente, el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.**

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”**

En Rojales, a fecha que consta en el margen.

El Alcalde-Presidente

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

